



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833
www.biar.es

AYUNTAMIENTO DE BIAR (Dpto. Arquitecto)									
SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR							Sello Registro de Entrada		
Nº EXPTE OBRA									
Nº EXPEDIENTE VINCULADOS									
DATOS DEL INTERESADO:							Notificación por:	Teléfono	Email
Nombre:			Apellidos:				DNI:		
Domicilio:				C.P			Localidad:		
Teléfono:			Fax:			E-mail:			
DATOS DEL REPRESENTANTE:							Notificación por:	Teléfono	Email
Nombre:			Apellidos:				DNI:		
Domicilio:				C.P			Localidad:		
Teléfono:			Fax:			E-mail:			
DATOS DE LA LICENCIA QUE SE SOLICITA:									
Descripción y objeto									
Nº de viviendas	Renta libre	Nº de plantas	Sobre rasante:	Nº Plazas de Garaje					
	VPO.....:		Bajo rasante	Altura de edificación (a cornisa) ...:					
Situación de la finca				Metros construidos Sobre rasante	Uso	Residencial			
Ordenanza Urbanística reguladora						Comercial			
						Otros			
Referencia catastral				Metros construidos Bajo rasante	Uso	Total.....:			
Superficie						Garaje			
Presupuesto de E.M.....:						Trasteros			
						Otros			
				Total.....:					

Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Biar



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833
www.biar.es

DOCUMENTOS A ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD:

Las solicitudes de licencia de edificación u obra mayor deben acompañarse de la siguiente documentación:

- Proyecto Básico, visado, con el siguiente contenido:
 - Memoria descriptiva y justificativa, con indicación expresa de su adecuación al entorno y del cumplimiento de la normativa urbanística en vigor y demás normativa sectorial de aplicación.
 - Presupuesto de las obras dividido por capítulos.
 - Plano de situación referido a la cartografía del Plan General
 - Plano catastral de la parcela, indicando su **referencia catastral**.
 - Plano de emplazamiento, acotando los linderos de la parcela, las distancias a los edificios y /o puntos de referencia más próximos y las cotas de nivel de la planta baja y, en su caso, con relación a los espacios libres exteriores, calles y fincas colindantes.
 - Planos acotados de las plantas, alzados y secciones que definan el edificio y la intervención a realizar.
- 1.2 Anexo de obras ordinarias de urbanización, en el caso de que se requieran para convertir la parcela en solar.
- 1.3 Documentos de Técnico/s Director/es, aceptando la dirección facultativa de las obras, visados.
- 1.4 Cuestionario de la Estadística de la Edificación y Vivienda.
- 1.5 Acreditación de la plena disponibilidad civil del inmueble (escritura de propiedad, nota simple o contrato de arrendamiento).
- 1.6 Cuando sea precisa la cesión de suelo destinado a viario público, se presentará documento suscrito por la propiedad, formalizando la cesión libre y gratuita al Ayuntamiento.
- 1.7 Si la intervención lleva aparejada la instalación de grúa o si en el momento de presentación de la solicitud se conocen las características de las acometidas a las redes generales de servicios, se presentarán como anexos del proyecto los documentos exigidos en esta Ordenanza para ese tipo de actuaciones, de manera que la resolución que otorgue la licencia, autorice conjuntamente dichas actuaciones complementarias. Si la solicitud para tales elementos es posterior al otorgamiento de la licencia de edificación, dicha solicitud se tramitará como obra menor.
- 1.8 Documentación requerida por el artículo 4 del R.D. 105/2008 de 2 de febrero, que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- 1.9 Documentación necesaria requerida por la normativa de seguridad y salud.
- 1.10 Ficha catastral.
- Estudio de Integración Paisajística en los casos en los que sea preceptivo (suelo no urbanizable y conjunto histórico tradicional).

2. En la solicitud de licencia para construcción prefabricada y/o instalación, se requerirán los contenidos anteriores, garantizado, en todo caso, que lo proyectado cumple con la normativa contra incendios, habitabilidad, en caso de ser necesario y cualquier otra que le correspondería para el uso al que vaya a ser destinado.

Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Biar



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833
www.biar.es

3. Quando la solicitud de licencia tenga por objeto el cambio de uso se presentará la misma documentación enumerada anteriormente, no obstante deberá presentarse proyecto básico visado de cambio de uso, suscrito por facultativo competente, que refleje la edificación existente y el cambio de uso que se pretende y en el que se contengan las suficientes especificaciones técnicas para su informe, incluidas las que se refieren a las instalaciones necesarias en cumplimiento de la normativa de prevención de incendios y código técnico de la edificación.

En caso de obras vinculadas a licencia ambiental para el desarrollo de una nueva actividad, se deberá aportar Proyecto técnico de la actividad o bien proyecto conjunto de actividad y obras, Sólo se podrá tramitar y otorgar la licencia de edificación aunque no se haya obtenido el instrumento ambiental cuando quien tenga la disponibilidad civil del inmueble asuma la plena responsabilidad de las consecuencias que pudieran derivar de la eventual denegación posterior del instrumento ambiental, para lo cual se aportará dicha asunción en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento. Esta regla de inversión no será aplicable cuando se trate de Suelo No Urbanizable.

En caso de obras vinculadas a Declaración responsable ambiental o comunicación de actividad inocua se deberá aportar instrumento público notarial o documento firmado ante el secretario del ayuntamiento en el que quien tenga la disponibilidad civil del inmueble asuma la plena responsabilidad de las consecuencias que pudieran derivar de la eventual denegación posterior del instrumento ambiental.

4. En todo caso, otorgada la licencia de edificación u obra mayor y **con carácter previo y necesario al inicio de las obras** deberá presentarse en el Registro General, **comunicación del inicio de la obra al que se adjuntará el Proyecto de Ejecución**, debidamente visado, en su caso, **volante colegial sustitutivo** para las obras que lo requieren, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, que habrá de ajustarse a las determinaciones del proyecto básico utilizado para obtener la licencia.

En caso de producirse modificaciones, éstas deberán constar en la solicitud y habrán de ser relacionadas con detalle y de forma expresa por el Técnico redactor en anexo (memoria descriptiva, planos afectados y nuevo presupuesto si procediera) de modificación del Básico, debiendo ser autorizadas expresamente por el órgano competente previo al inicio de las obras.

Se adjuntará al Proyecto de Ejecución visado o volante colegial sustitutivo:

Documento de calificación empresarial del constructor.
 Acta de replanteo suscrita por el promotor, la dirección facultativa y el constructor, haciendo referencia expresa a los servicios urbanísticos exigibles según licencia de edificación y la conexión con las redes de infraestructuras correspondientes, y en su caso, la reposición de los servicios de infraestructuras afectados provisionalmente.

5. Cuando la obra implique una actividad no residencial, junto a la documentación referida, se acompañará la preceptiva para la obtención de licencia ambiental o comunicación ambiental.

Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Biar



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833
www.biar.es

Asimismo, el particular se da por enterado de la siguiente comunicación, una vez presentada la solicitud en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento:

COMUNICACIÓN A LOS INTERESADOS:

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común le comunicamos que el plazo establecido para la tramitación de este expediente es de D O S MESES y que el silencio administrativo puede producir efectos positivos, salvo que implique infracción de la normativa urbanística o transferencia al solicitante o a terceros de facultades relativas al dominio público o al servicio público. En este sentido el silencio administrativo en caso de licencias de intervención en edificios catalogados o en trámite de catalogación es de carácter negativo. El cómputo del citado plazo quedará suspendido en los casos previstos por el art. 42.5 de la citada Ley, como la subsanación de deficiencias o la petición de informes preceptivos y determinantes de la resolución.

Para informarse por el estado de tramitación de su solicitud puede dirigirse al Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.

En: a de de

Firma del solicitante/representante

Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Biar